



RESOLUCIÓN No. CP-MINTEL-2017-066

Ing. Christian Manuel Burgos Murillo
**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO,
DELEGADO DEL MINISTRO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA
INFORMACIÓN**

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión";

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 8, de 13 de agosto de 2009, publicado en el Registro Oficial No. 10, de 24 de agosto de 2009, el Presidente Constitucional de la República, creó el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información y reestructuró el esquema institucional del sector de las Telecomunicaciones en el Ecuador;

Que, con Decreto Ejecutivo No. 08, de 24 de mayo de 2017, el señor Presidente Constitucional de la República, nombró al Ing. Guillermo León Santacruz, como Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 062-2014, de 19 de septiembre de 2014, se nombró al Ingeniero Christian Manuel Burgos Murillo, como Coordinador General Administrativo Financiero del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información;

Que, a través de la Acción de Personal No. 9, de 19 de septiembre de 2014, el Ingeniero Christian Manuel Burgos Murillo, asumió las funciones de Coordinador General Administrativo Financiero del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información;

Que, con Acuerdo Ministerial No. 028-2016 de 07 de octubre de 2016, publicado en el Registro Oficial No. 885, de 18 de noviembre de 2016, se expide el Instructivo para Procesos de Contratación Pública del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información; y, Delegación de Facultades y Atribuciones;

Que, de conformidad al artículo 15 del Acuerdo Ministerial No. 028-2016 de 07 de octubre de 2016, la máxima autoridad del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, acordó delegar: "(...) *al/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a para que a su nombre y representación apruebe el Plan Anual de Contrataciones PAC inicial y lo reforme atendiendo los requerimientos institucionales, así mismo dispondrá las correspondientes publicaciones, conforme lo*





determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa que dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, así como las correspondientes Resoluciones Presupuestarias”;

Que, con la expedición de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 395, de 04 de agosto de 2008; y el Reglamento General de la Ley, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588, de 12 de mayo de 2009, y sus posteriores reformas, se establece el marco normativo aplicable a la contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen las entidades y organismos establecidos en el artículo 1 de la LOSNCP;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: “Plan Anual de Contratación.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado (...)”;

Que, el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: “El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado.”;

Que, mediante Resolución No. CP-MINTEL-2017-001 de 13 de enero de 2017, el Coordinador General Administrativo Financiero, delegado del Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones de esta Cartera de Estado, correspondiente al año 2017;

Que, mediante Resolución No. CP-MINTEL-2017-060 de 01 de diciembre de 2017, el Ing. Christian Manuel Burgos Murillo, Coordinador General Administrativo Financiero reformó por última vez el PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC 2017) del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información;

Que, mediante Memorando No. MINTEL-DA-2017-1778-M de 27 de diciembre de 2017, la Ing. María Soledad Bautista Dueñas, Directora Administrativa solicitó al Ing. Christian Burgos, Coordinador General Administrativo Financiero, que “(...) Una vez revisado el PAC a la fecha se identificó que existen saldos en las tareas establecidas por lo que se requiere liquidar los mismos ya que no generarán contrataciones adicionales a las ya efectuadas”.

Que, mediante Memorando No. MINTEL-SEGE-2017-0061-M de 27 de diciembre de 2017 el Mgs. Raúl Jara, Subsecretario de Estado – Gobierno Electrónico solicitó al Ing. Christian Burgos, Coordinador General Administrativo Financiero que “ En respuesta al Memorando No. MINTEL-DA-2017-1758-M del 26 de diciembre de 2017, donde se indica que existen saldos por liquidar, se solicita muy gentilmente la reforma al PAC, donde se elimine una tarea y se disminuya el saldo existente de otra tarea (...)”.

Que, mediante Memorando Nro. MINTEL-DGT-2017-0273-M de 27 de diciembre de 2017 el Ing. Pablo Molina, Director de Gestión Tecnológica solicitó al Ing. Christian Burgos, Coordinador General



Administrativo Financiero que *“En atención al memorando Nro. MINTEL-DA-2017-1757-M del 26 de diciembre de 2017, me permito solicitar las siguientes reformas a las contrataciones que fueron planificadas para el año 2017 y las cuales constan en el PAC institucional 2017 (...)”*.

Que, mediante Memorando Nro. MINTEL-DPRO-2017-0033-M de 28 de diciembre de 2017 el Ing. Martín Puente, Director de Proyectos solicito al Ing. Christian Burgos, Coordinador General Administrativo Financiero que *“(...) se realice la reforma al PAC de inversión del Ministerio, con la finalidad de liquidar los saldos existentes en el Plan Anual de Contrataciones – PAC del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información correspondiente al año 2017”*.

Que, mediante Memorando No. MINTEL-CGAF-2017-0468-M, de 29 de diciembre de 2017, el Ing. Christian Manuel Burgos Murillo, Coordinador General Administrativo Financiero, solicitó a la Mgs. Mariazul Romero Cordero y Betancur, Coordinadora General Jurídica, disponer la elaboración de la Resolución de Aprobación de la Reforma PAC 2017, en la cual se liquidan los saldos existentes en el PAC vigente del MINTEL, para lo cual se adjunta la documentación de soporte; y,

En uso de las atribuciones concedidas en la normativa legal vigente, el Coordinador General Administrativo Financiero,

RESUELVE:

Artículo 1.- Reformar el PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC) del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, para el año 2017, en el cual se liquidan los saldos existentes y cuyo detalle se encuentra en los cuadros anexos a la presente Resolución, de conformidad con el modelo obligatorio establecido por el Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP.

Artículo 2.- Aprobar la Reforma al “PLAN ANUAL DE COMPRAS MINTEL 2017” del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, de acuerdo al detalle adjunto.

Artículo 3.- Encargar a la Dirección Administrativa la publicación de esta Resolución y sus anexos en el Portal Institucional del SERCOP.

Artículo 4.- De la ejecución de la presente Resolución, encargar a la Dirección Administrativa, para que actúe de acuerdo a sus competencias.

Artículo 5.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a 29 DIC 2017

Ing. Christian Manuel Burgos Murillo

**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO
DELEGADO DEL MINISTRO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA
INFORMACIÓN**



The first part of the report discusses the general situation of the country and the progress of the work. It is noted that the work has been carried out in accordance with the plan and that the results are satisfactory. The second part of the report deals with the specific work done during the period. It is noted that the work has been carried out in accordance with the plan and that the results are satisfactory. The third part of the report deals with the work done during the period. It is noted that the work has been carried out in accordance with the plan and that the results are satisfactory.

STATE OF THE UNION



The work has been carried out in accordance with the plan and the results are satisfactory. The work has been carried out in accordance with the plan and the results are satisfactory. The work has been carried out in accordance with the plan and the results are satisfactory.